

BASES CONVOCATORIA “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES”

1. ORGANIZADOR
 2. OBJETO
 3. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR Y CÓMO
 4. JURADO
 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 6. PREMIOS
 7. FASES Y CALENDARIO
 8. DERECHOS DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN DE PROYECTOS FINALISTAS Y GANADORES
 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD DE LA ONCE
 11. CONSIDERACIONES GENERALES
 12. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS CANDIDATOS
 13. LEY APLICABLE Y FUERO
-

1. ORGANIZADOR

La entidad que organiza la presente Convocatoria **“RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES”** es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (**ONCE**), con domicilio a estos efectos en C/ Prado, 24, 28014 Madrid y NIF Q2866004A, con el fin de propiciar la colaboración de los emprendedores en la estrategia de innovación de la ONCE.

Para cualquier consulta e información general relacionada con la presente Convocatoria podrá dirigirse a **“RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES”** en su correo: onceinnova@once.es.

2. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria denominada **“RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES”**, es acercar soluciones innovadoras de startups, scale-ups o pymes digitales a los ámbitos de innovación identificados para la ONCE, orientadas a:

1. Mejorar la calidad del puesto de trabajo y las personas que los ocupan
2. Impactar positivamente en la calidad de vida y la inclusión digital de los afiliados (personas con ceguera y baja visión) de la ONCE (modalidad 2).

Para mayor información sobre los ámbitos de innovación dentro de estas dos categorías, por favor consulta la página web del **"RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES"**.

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de varios proyectos para las dos modalidades enunciadas (empleados y afiliados), y seleccionar a 6 finalistas, 3 por cada modalidad. De entre los finalistas, se elegirá a 2 ganadores, uno por cada modalidad.

3. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR Y CÓMO

Esta Convocatoria es pública y está dirigida a **emprendedores personas jurídicas** (los candidatos), tanto de España como de otros países, que ya cuenten con soluciones en el mercado, para que sea más rápida su implantación, o con un prototipo o MVP (producto mínimo viable) que pueda concretarse en un plazo corto (<1 año).

Para presentar una candidatura, deberá completarse el formulario **"RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES"**. Sólo se aceptarán las candidaturas que tengan la información obligatoria completa (marcada con un asterisco) y hayan aceptado las presentes bases y el tratamiento de datos personales. La presentación de la candidatura compromete a cada candidato a aceptar la decisión del Jurado, renunciando a cualquier reclamación o recurso.

Los candidatos, por el hecho de presentarse, ceden a la ONCE los derechos de uso de la información presentada en sus propuestas a efectos divulgativos relacionados con los objetivos de la Convocatoria, salvo la indicada explícitamente por el candidato como confidencial o especialmente sensible.

4. JURADO

El Jurado estará formado por expertos del ecosistema de innovación y del Grupo Social ONCE designados por la ONCE. Su función será:

1. Valorar y juzgar las soluciones presentadas de cada una de las modalidades (1 y 2) y seleccionar las propuestas finalistas.
2. Seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **"RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES"**.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de las candidaturas finalistas y ganadoras del “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES”, el Jurado que la ONCE designe tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Potencial impacto positivo y grado de cumplimiento de los objetivos de las modalidades 1 y 2 mencionadas en la base 2.
2. Grado de innovación
3. Viabilidad del proyecto: la viabilidad se evaluará desde la perspectiva técnica , económica y organizativa
4. Alcance de la solución y posibilidad de implantación en la ONCE como producto accesible.
5. Aspectos jurídicos asociados: quedarán excluidos los proyectos sobre los que haya dudas sobre su compatibilidad con el ordenamiento jurídico en general y las normas que son de aplicación a la ONCE en particular.

Los finalistas se anunciarán tras la reunión del Jurado. Los ganadores se elegirán de entre los finalistas y se darán a conocer en el propio acto de entrega de premios, en fecha a determinar y que se comunicará a los participantes a través de correo electrónico.

El Jurado del “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES” podrá decidir no seleccionar ningún proyecto para todas o algunas categorías si las soluciones presentadas no cumplen los criterios mencionados o fueran inviables.

6. PREMIOS

La ONCE reconocerá el esfuerzo y la originalidad de las soluciones presentadas mediante el otorgamiento de las siguientes distinciones y premios:

1. Los finalistas serán invitados por la ONCE a un evento público en el que se expondrán sus soluciones y se reconocerá su trabajo.
2. Los finalistas recibirán un Diploma por la propuesta de su solución innovadora.
3. Los finalistas tendrán la oportunidad de participar en un “Bootcamp de innovación inclusiva” en el que se les acercarán las claves para desarrollar soluciones accesibles e inclusivas.
4. Los ganadores disfrutarán, además, de los siguientes beneficios:
 - Posibilidad de implantar la solución ganadora en la ONCE (con más de 23.000 empleados y unos 75.000 afiliados), convirtiéndose en proveedor de esta Organización. La intención de la ONCE es llevar a la práctica los proyectos ganadores, asumiendo la iniciativa, financiación y coordinación de los mismos, bajo un enfoque de creación y desarrollo

colaborativos, todo ello siempre que la ONCE, a su exclusivo criterio, confirme su viabilidad técnica y económica en el proceso de implantación. De lo contrario, no estará obligada a llevar a la práctica ningún proyecto. En caso de que decida llevar a la práctica el proyecto en cuestión, la ONCE firmará un contrato con la entidad que haya presentado la solución ganadora en cada modalidad.

- Ser presentado como un proveedor potencial a su grupo empresarial ILUNION y a la Fundación ONCE que, junto con la ONCE, forman el Grupo Social ONCE.
- En el caso de no ser plenamente accesible, obtener la colaboración de la ONCE para la adaptación de su producto o servicio a sus requisitos de accesibilidad e inclusión digital.
- Otros beneficios que puedan ofrecer a los ganadores las entidades colaboradoras con el **"RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES"**.

7. FASES Y CALENDARIO DEL "RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES"

La presente Convocatoria se desarrollará conforme a los siguientes hitos y plazos:

1. Fase de inscripción y envío de propuestas: del 23 de abril al 31 de mayo de 2022
2. Fase de evaluación de propuestas: del 31 de mayo al 30 de junio de 2022.
3. Comunicación de finalistas: julio de 2022.
4. "Bootcamp" de innovación inclusiva: septiembre de 2022.
5. Ceremonia de clausura y comunicación de ganadores: septiembre de 2022.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN DE PROYECTOS FINALISTAS Y GANADORES

Los representantes de los finalistas y ganadores consienten que la ONCE tome fotos y vídeo de su persona en el transcurso del evento público al que serán invitados, donde se expondrán las soluciones seleccionadas y se anunciarán los proyectos finalistas y ganadores.

Asimismo, la participación en la Convocatoria supone que los candidatos finalistas y ganadores autorizan expresamente, sin derecho a percibir contraprestación alguna, que la ONCE publique y difunda el nombre de la entidad candidata y de los proyectos presentados por ella, así como el nombre, apellidos e imagen de sus representantes que acudan al acto de entrega de distinciones y premios, en cualesquiera medios, soportes y materiales, incluidos internet y redes sociales, internos o externos, con objeto de dar a conocer y divulgar esta Convocatoria y los proyectos seleccionados y las entidades que los han presentado.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la política respecto del tratamiento y protección de los datos que seguirá la ONCE en la Convocatoria “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES” es la siguiente:

1. Los datos de carácter personal de los representantes de los candidatos que se recaban a través del formulario para participar en la Convocatoria “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES” y las fotos y vídeos de los representantes de los finalistas y ganadores que se realicen en el evento público al que serán invitados donde se anunciarán los proyectos ganadores, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento, con domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
2. Finalidad 1: El tratamiento que la ONCE va a hacer de dichos datos personales es necesario para tramitar y dar curso a dicho formulario, seleccionar los proyectos finalistas y ganadores, entregar las correspondientes distinciones y premios, desarrollar los proyectos que la ONCE decida y divulgar en cualesquiera medios, soportes y formatos (incluidos internet y redes sociales) la Convocatoria “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES” y los proyectos seleccionados (finalistas y ganadores).
Finalidad 2: Asimismo, respecto de aquellos participantes que así lo deseen, los datos serán tratados para el envío por la ONCE de comunicaciones sobre futuras convocatorias de concursos y retos, oportunidades de colaboración y eventos de interés organizados, patrocinados o promovidos por entidades del [Grupo Social ONCE](#) y para startups y empresas de otros perfiles.
3. Si los representantes de los candidatos no prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad 1, el formulario de participación en la Convocatoria “RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES” no podrá ser tramitado, ni la solución presentada tomada en consideración, ni se podrán publicar los proyectos finalistas y ganadores y quién o quiénes los han presentado.
El tratamiento de datos para la finalidad 2 no es necesario para inscribirse en el Reto y es opcional.
4. La ONCE tiene nombrado un Delegado de Protección de Datos con quien el titular de los datos podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal, de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
5. La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.

6. Los datos no serán cedidos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos, sin perjuicio de la publicación y divulgación de los proyectos finalistas y ganadores en cualesquiera medios, soportes y formatos (incluidos internet y redes sociales).
7. Finalidad 1: Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la Convocatoria “**RETO ONCE INNOVA EMPRENDEDORES**”, la publicación de los proyectos finalistas y ganadores, la entrega de las distinciones y premios y el desarrollo de los proyectos ganadores.
Finalidad 2: Los datos serán conservados hasta que los interesados revoken su consentimiento, soliciten la supresión de sus datos o las empresas comuniquen actualizaciones de los datos de contacto de sus representantes para esta finalidad.
8. En cualquier momento, el titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
9. El titular de los datos tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En el formulario de participación se solicitará al representante del candidato que preste su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para las finalidades que aquí se indican, mediante el marcado de las correspondientes casillas.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD DE LA ONCE

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

La ONCE no está obligada a realizar acción alguna en relación con las propuestas presentadas a esta Convocatoria, sin perjuicio de lo que se establezca en el correspondiente convenio de colaboración que se firme con la entidad ganadora que haya presentado el proyecto ganador.

El hecho de que distintas candidaturas pudieran contener propuestas que incluyan tecnologías, información, contenidos, datos, ideas, etc. similares no generará a la ONCE responsabilidad legal alguna frente a ninguno de los candidatos ni frente a terceros.

Los candidatos son los únicos responsables por las infracciones y daños causados o que se puedan causar a terceros como consecuencia de su participación en la presente Convocatoria e indemnizarán a los terceros afectados y a la ONCE por los

daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de las obligaciones y/o falta de veracidad o exactitud de las declaraciones y garantías establecidas en la base 12 y asumidas en esta convocatoria.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

La ONCE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Convocatoria siempre que tal decisión esté justificada, no perjudique los intereses de los participantes y sea debidamente comunicada a estos con la suficiente antelación, mediante la publicación en su web.

Las distinciones y premios de esta Convocatoria no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a otras personas a petición de los finalistas y ganadores. La ONCE se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, las distinciones y premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

La distinción o el premio en cuestión se entenderá aceptado pura y simplemente y en las condiciones y forma establecidas en las presentes bases por el mero hecho de recibir el participante la correspondiente distinción o premio. La renuncia a este por parte del participante no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

El ganador exime a la ONCE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia o durante el disfrute de los premios de esta Convocatoria. Producida la entrega de las distinciones y premios se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en esta Convocatoria, no pudiendo los finalistas y ganadores plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole.

12. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos, por el hecho de presentar su candidatura, garantizan:

1. Que los proyectos descritos en su candidatura son originales, han sido creados por ellos y que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes, software, tecnología o cualquier otro elemento incorpora su presentación o que son de libre disposición o están en el dominio público. Los candidatos serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra índole de terceros, quedando la ONCE exenta de responsabilidad en este sentido.
2. Que disponen del consentimiento informado, expreso e inequívoco de aquellos terceros cuyos datos de carácter personal o imagen se aporten en la Convocatoria para su cesión a la ONCE, eximiendo a ésta de cualquier

responsabilidad por falta de información o consentimiento para el tratamiento de los datos por parte de la ONCE.

3. Que la información suministrada no contiene información confidencial ni secretos industriales de los candidatos y/o de terceros.
4. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna.
5. Que cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto que presente en este reto, cumpliendo rigurosamente la normativa aplicable.
6. Que son los únicos responsables de sus derechos, así como de la originalidad de los proyectos y sus contenidos, los cuales, en todo caso deberán seguir una línea respetuosa, compatible y congruente con la misión y valores de la ONCE. Asimismo, durante la ejecución del Proyecto, los ganadores deberán cumplir con los principios del “Código de conducta de proveedores y socios de negocio del Grupo Social ONCE”, para lo cual, en el contrato que suscriban con la ONCE se incluirá la correspondiente cláusula.
7. Que se comprometen a mantener indemne a la ONCE frente a cualquier reclamación propia, de otras entidades colaboradoras y de terceros en general, con relación a la organización, desarrollo o implantación de las soluciones propuestas en su candidatura, incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados, cuando la reclamación tenga su origen en acciones u omisiones imputables a los candidatos.

13. LEY APLICABLE Y FUERO

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente Convocatoria, la ONCE y los participantes se someten expresamente a los Tribunales de Madrid Capital, con renuncia de cualquiera otro fuero que pudiera corresponderles.